



a partir del 1 de octubre del presente año hasta el 31 de marzo del año 2021, el 2° Juzgado de Familia Transitorio sub especializado en Violencia contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia del Callao a la Corte Superior de Justicia de Lima, como 3° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, el cual tendrá competencia funcional para tramitar con turno cerrado los procesos laborales de la subespecialidad contencioso administrativo laboral (PCAL).

Que, mediante las Resoluciones Administrativas N° 300 y 301-2020-P-CSJLI-PJ la Presidencia de esta Corte Superior dispuso el inicio de funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de San Miguel y 3° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima a partir del 1 de octubre del 2020.

Que, estando a lo expuesto, corresponde proceder a la designación de los magistrados que se encontrarán a cargo del 3° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima y Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de San Miguel a partir del 1 de octubre del presente año.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud de dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** DESIGNAR al doctor PERCY ABEL SÁNCHEZ MORI, como Juez Supernumerario del 3° Juzgado de Trabajo Transitorio de Lima, a partir del día 1 de octubre del presente año.

**Artículo Segundo:** DESIGNAR al doctor ALCIDES ALEJANDRO RAMOS MORAN, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Transitorio del Distrito de San Miguel, a partir del día 1 de octubre del presente año.

**Artículo Tercero:** PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Lima

1889326-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan Transferencia Financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para ser destinado a efectuar entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención de la COVID-19**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

RESOLUCIÓN N° 235-2020/UNTUMBES-R.

Tumbes, 23 de setiembre de 2020.

VISTO: El expediente N° 1323, del 10 de setiembre del año en curso, sobre el Informe N° 0425-2020/UNTUMBES-OPEP-UPTO, atendiendo a lo solicitado, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, eleva, para la emisión de la resolución correspondiente; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en relación con lo señalado en la referencia, se precisa lo siguiente:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una emergencia de salud pública de relevancia internacional (PHEIC, por sus siglas en inglés) debido al potencial riesgo de propagación del virus originado en China hacia otros países y desde el 11 de marzo de 2020, la caracterizó como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, el Decreto de Urgencia N° 063-2020 que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del poder ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del covid-19;

Que, el artículo 1 de citado Decreto de Urgencia, establece como objeto reducir de manera temporal, por un periodo de tres (03) meses, la remuneración del Presidente de la República y los ingresos mensuales, provenientes de su cargo, de los funcionarios y servidores públicos del Estado del Poder Ejecutivo, destinando los ahorros derivados de dicha reducción a contribuir con el financiamiento de medidas que permitan mitigar el impacto de la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que, dentro del ámbito de aplicación del presente Decreto de Urgencia en su Artículo 2, están incluidas las autoridades de más alto nivel de la UNTUMBES, como son Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación;

Que, el artículo 3° del aludido Decreto de Urgencia autoriza la reducción de los ingresos mensuales provenientes de su cargo del personal antes referido, durante los meses de junio, julio y agosto de 2020, en un 10% del ingreso mensual para el monto mayor o igual a 15,000 (Quince mil y 00/100 soles), y menor a 20,000 (Veinte mil y 00/100 soles) - Reducción del 15% del ingreso mensual por el exceso del monto mayor o igual a 20,000 (Veinte mil y 00/100 soles), para quienes su ingreso mensual es mayor o igual a 20,000 (Veinte mil y 00/100 soles), la reducción de su ingreso mensual se realiza aplicando el porcentaje respectivo a cada tramo, y la reducción total es la suma de los resultados parciales de los dos tramos;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia en mención autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, precisando que dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publique en el diario oficial El Peruano;

Que mediante INFORME N° 0425-2020/UNTUMBES-OPEP-UPTO, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad para realizar la transferencia a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de que se cumpla con el objeto de contribuir con el financiamiento de medidas que permitan mitigar el impacto de la propagación del Coronavirus (COVID-19), establecido en el Decreto de Urgencia N° 063-2020;

Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que el indicado presupuesto ha sido debidamente concordado para el cumplimiento de lo establecido con el Decreto de Urgencia N° 063-2020, por lo que es conveniente disponer su aprobación, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo propuesto por el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y en uso de las atribuciones que son inherentes al señor Rector;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR a la Unidad Ejecutora del Pliego 535: Universidad Nacional de Tumbes, a realizar una transferencia financiera de recursos a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el importe de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 22 500,00) en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo debidamente refrendado, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 063-2020, para ser destinados al financiamiento de la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud fallecidos como consecuencia de sus actividades profesionales en la contención a la propagación y atención del COVID-19.

**Artículo 2º.-** ENCOMENDAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el cumplimiento de las acciones que son de sus respectivas competencias.

**Artículo 3º.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en El Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 4º.-** COMUNICAR presente Resolución a todas las áreas competentes, para conocimiento y fines.

Dada en Tumbes, a los veintitrés días de septiembre de dos mil veinte.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA  
Rector

1889292-1

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

### Designan Gerente de Talento Humano del RENIEC

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000155-2020/JNAC/RENIEC

Lima, 30 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000072-2020/GTH/RENIEC (21SET2020) de la Gerencia de Talento Humano, el Informe N° 000051-2020/GTH/SGPS/RENIEC (25SET2020) de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, conforme lo dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Ley N° 26497;

Que, el artículo 11º de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es la máxima autoridad de la Institución, siendo su facultad designar y remover a los funcionarios que ocupan los cargos de confianza;

Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 2) del artículo 4º de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo

Público, el cargo de confianza es de libre designación y remoción;

Que, con el Memorando Múltiple de Vistos, la Gerencia de Talento Humano, requiere por encargo de la Jefatura Nacional, designar a la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, en el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a partir del 01 de octubre de 2020;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 054-2018/JNAC/RENIEC (11MAY2018), se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, considerándose presupuestada la plaza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, igualmente, con Resolución Jefatural N° 127-2019/JNAC/RENIEC (28AGO2019), se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, otorgándose el financiamiento correspondiente a la plaza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8º del Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, faculta la designación en cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la Entidad;

Que, en ese contexto, mediante el Informe de Vistos, la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, informa que la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, cumple con los requisitos mínimos señalados en el Clasificador de Cargos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 104-2016/JNAC/RENIEC (09AGO2016), modificado en parte con las Resoluciones Jefaturales N° 171-2016/JNAC/RENIEC (22DIC2016) y N° 164-2017/JNAC/RENIEC (30NOV2017), a efectos de desempeñar el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, en consecuencia se considera pertinente la designación de la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, en el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR, a partir del 01 de octubre de 2020, a la señora BLANCA FLOR ROSAS AGURTO, en el cargo de confianza de Gerente de Talento Humano del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, asignándole la plaza correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN  
Jefa Nacional

1889390-1